



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de junio del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00603 00
Temas y subtemas	Incorpora constancias de notificación. Reconoce personería. Notifica por conducta concluyente.

Se incorpora en archivos 15, constancia de diligenciamiento de la notificación personal efectuada por el demandante al demandado, no obstante, a de advertir el Despacho que la misma no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8º y 9º de la Ley 2213 del 2022, por cuanto no sé aporta la constancia de entrega o acuse de recibido devuelto por el servidor de destino, ni se acredita la correspondencia entre los documentos enviados con los documentos propios del proceso, tal y como lo dispone la norma, razón por la cual, la notificación realizada no tiene resultado efectivo y en consecuencia no será tenida en cuenta.

Ahora, se incorpora en archivo 16, escrito proveniente de la parte demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., quien a través de apoderado presenta poder debidamente constituido y contestación a la demanda.

Es así como de conformidad con el poder visible en la página 27 del archivo 015, que se reconoce personería al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ portador de la TP 189.372 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder a él conferido.

En orden a lo anterior, se tendrá por notificada a la parte demandada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 inciso 2 del C. G. del Proceso, puesto que no hay prueba de haber sido notificada efectivamente de otra manera.

El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C. G. del Proceso.

Se incorpora al expediente la contestación allegada por la demandada, sin trámite, hasta el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **5 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d622922412009455020d95cd95e34054346082d53e4c384406ae1fa48aca01d**

Documento generado en 02/06/2023 01:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>